

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito allegado por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001-31-03-004-2021-00172-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil dos (2022).-

En virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Téngase en cuenta el oficio proveniente del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali, donde informa que dentro del proceso ejecutivo que adelanta la PARCELACION CLUB DEL CAMPO LA MORADA contra la PROMOTORA NUEVO URBANISMO CLUB DEL CAMPO S.A., se ordenó el levantamiento del embargo de los remanentes y/o de los bienes que puedan corresponder a la sociedad demandada, dejándose por tanto sin efecto el oficio No. 539 del 25 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO No. <u>128</u> DE HOY <u>23 AGOSTO 2022</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria
